



**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2014-00028-00
Montería, dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024).**

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informo a usted, que el vocero judicial de la parte ejecutante presenta recurso de apelación parcial contra el auto de fecha 15 de marzo de 2024. **PROVEA-**

MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION
Radicado No.	23-001-31-05-003-2014-00028-00
Ejecutante:	ELVER DE JESUS ARRIETA PADILLA
Ejecutado:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA administrado por la FIDUCARIA LA PREVISORA S.A.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, conforme a lo obrante en el plenario y las normas adjetivas aplicables al caso, como lo invoca el recurrente, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra el auto del 15 de marzo de 2024, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Sala Civil Familia Laboral, en el



efecto suspensivo, en armonía con el numeral 10 del artículo 65 del C.P.T y S.S. Por secretaría remítase el expediente digital al Superior para lo de su competencia.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744f63c469e585c2d9c60ae50da8b506484c9929075bb611f7a6971670ac38c1**

Documento generado en 02/04/2024 04:27:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>